Nota DNC N° 8806/2021

Asunción, 13 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397169
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Alquiler para la Sede Administrativa del MDP.
Entidad	Ministerio de Defensa Publica- Defensoría
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- La constancia de Plurianualidad no cubre el monto del periodo en los años 2022 y 2023

2- Se observa que remitieron un dictamen de justificación en respuesta a la Resolución DNCP 1208/2021 de varios llamados y en el punto 9 mencionan el presente proceso pero no se verifica la justificación ya que en la misma mencionan "*el proceso continua en etapa de revisión del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no fue posible la comunicación dentro del primer cuatrimestre*" si bien la normativa dice que la convocante se encuentra facultada para cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma en el punto 1 menciona que se deben exponer las razones que impidieron el cumplimiento teniendo en cuenta la normativa lo esgrimido por la convocante no es comprensible atendiendo que el proceso se encuentra en verificación.

3-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Djalma Vera Zalazar usuario (djvera@dncp.gov.py)